



Resolución Gerencial Regional

Nº 010 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa,

VISTO:

El Expediente administrativo Registros. Nº 0946-2014, presentado por el señor Richard Helard Melgar Ordoñez, identificado con D.N.I. Nº 29738054, en el cual solicita devolución de dinero por pago realizado por el concepto de duplicado de Licencia de Conducir , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre mediante Informe Nº 006-2014-GRA/GRTC-SGTT/LIC, se remite el expediente presentado por el señor Helard Melgar Ordoñez, identificado con D.N.I. Nº 29738054, sobre devolución de dinero por haber efectuado pago por concepto de duplicado de Licencia de Conducir por el monto de S/ 35.60 (Treinta y cinco con 60 /100 nuevos soles), efectuados en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta en recibo Nº 200-00040528, recibo que demuestra que en realidad se efectuó este pago en la Sub Gerencia de Transporte Terrestre.

Que, de acuerdo al Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo; en este caso de la devolución de dinero.

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que de los antecedentes aparece que efectivamente el señor Helard Melgar Ordoñez, identificado con D.N.I. Nº 29738054, efectuó el pago en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, y sin haber utilizado el pago por el concepto de duplicado de licencia de conducir, siendo que la Jefa de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial en Informe 006-2014/GRTC-SGTT/LIC manifiesta que si procede la devolución de dinero por pagos no utilizados

Que de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la devolución del pago realizado por el señor Richard Helard Melgar Ordoñez, identificado con D.N.I. Nº 29738054, por concepto de Pago de Duplicado de Licencia de Conducir a través del recibo Nº 200-00040528, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre por el valor de S/ 35.60 (Treinta y cinco con 60/100 nuevos soles), pago que no a sido utilizado por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

16 ENE 2014

Registrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
COMUNICACIONES

Lic. Adolfo Donayre Sarolli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES